

PERSPECTIVAS Y RETOS DEL ASILO Y EL REFUGIO EN EUROPA

Con motivo del Día Mundial del
Refugiado (20 de junio)

Carlos Boggio

Presentación
Josep Ribera y Anna Terrón

Clausura
Anna Simó

CIDOB

documentos



Serie: Migraciones

Número 7. Perspectivas y retos del asilo y el refugio en Europa

© Carlos Boggio

© Fundació CIDOB, de esta edición

Edita: CIDOB edicions

Elisabets, 12

08001 Barcelona

Tel. 93 302 64 95

Fax. 93 302 21 18

E-mail: publicaciones@cidob.org

URL: <http://www.cidob.org>

Depósito legal: B-13.038-2004

ISSN: 1697-7734

Imprime: Cargraphics S.A.

Barcelona, febrero de 2006

PERSPECTIVAS Y RETOS DEL ASILO Y EL REFUGIO EN EUROPA

**Con motivo del Día Mundial
del Refugiado (20 de junio)**

Carlos Boggio*

Febrero de 2006

*Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados (ACNUR) en España

Sumario

Presentación

Josep Ribera	7
Anna Terrón	9

Perspectivas y retos de asilo y refugio en Europa

Carlos Boggio	15
---------------------	----

Clausura

Anna Simó	33
-----------------	----

Presentación

Josep Ribera

Director, Fundación CIDOB

Poco después del final de la Segunda Guerra Mundial nació la Convención de Ginebra de 1951, un instrumento que intentaba dar respuesta a las necesidades de una Europa afectada por los movimientos masivos y forzados de población. Esta primera herramienta internacional de protección del refugiado, complementada en 1968 con el Protocolo de Nueva York, define un marco de derechos y un sistema de protección para las personas que se ven obligadas a huir de sus países, víctimas de guerras, conflictos y persecuciones.

Hace poco más de cuatro años, Naciones Unidas decidió convertir el Día del Refugiado en África, el 20 de junio, en el Día Mundial del Refugiado, para incidir en la vigencia de la figura del asilo y del refugio, y para recordar que en la actualidad los refugiados se encuentran en todo el mundo, especialmente en los países africanos y en determinadas regiones asiáticas.

Hoy, casi 55 años después de su aparición, es evidente que la Convención de Ginebra es más necesaria que nunca, ya que a los tradicionales motivos de persecución –raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o opiniones políticas– se les han añadido otros nuevos que también requieren de protección. Pero también hoy es especialmente importante reivindicar la figura del asilo porque éste vive horas bajas en la mayoría de países de destino de las personas que buscan asilo.

Europa cierra fronteras. Los debates sobre los límites del Estado de bienestar, el cada vez más bajo porcentaje de reconocimiento en las solicitudes de asilo y la confusión de los solicitantes de asilo con otros movimientos humanos que, como los flujos migratorios, no tienen garantizada la misma protección internacional, han acabado afectando la protección del derecho de asilo en los países europeos.

Para reafirmar la vigencia del derecho de asilo y, a su vez, recordar a todas aquellas personas víctimas de persecución, la Asociación Catalana de Solidaridad y Ayuda al Refugiado (ACSAR), el Comité Catalán del ACNUR y la Fundación CIDOB organizaron una sesión conmemorativa del Día Mundial del Refugiado, que es el origen de esta publicación. Querría acabar dando las gracias a todos los que participaron en esta iniciativa, en especial al Sr. Carlos Boggio, representante del ACNUR en España, la Excma. Sra. Anna Terrón, secretaria general del Patronat Català per Europa, y la Honorable Sra. Anna Simó, consellera de Benestar i Família de la Generalitat de Catalunya.

Presentación

Anna Terrón

Secretaria General del Patronat Català per Europa

Me gustaría empezar señalando que es un placer hablar sobre el asilo y el refugio en un lugar como la Fundación CIDOB, que durante muchos años ha sido uno de los pocos lugares en Cataluña donde se ha mantenido viva una cierta preocupación por un tema que, como muestran las cifras que proporciona ACNUR, en nuestro país no despierta el mismo interés que en otros países de la Unión Europea; países que consideran que la obligación de proteger a aquellas personas que lo necesitan forma parte intrínseca de su carácter de Estado democrático, puesto que la democracia es algo que deseamos para todos, no un lujo en el que sólo podemos vivir unos pocos.

Precisamente querría empezar por ver cuáles son las diferencias con relación al refugio en el ámbito europeo. Puedo señalar, porque se ha manifestado públicamente, que responsables del anterior Gobierno español habían declarado que en España no había ningún problema con relación al asilo. Las personas no pedían venir y nosotros tampoco queríamos que vinieran con lo que la balanza estaba equilibrada y había un acuerdo absoluto entre los posibles solicitantes de asilo y el Gobierno español en un sentido negativo. A nivel práctico, esto significaba que España no había incorporado en sus políticas los objetivos del Fondo Europeo de Ayuda al Refugiado en relación con la mejora de infraestructuras y la capacidad de acogida argumentando –con cierto nivel de sufismo– que no era necesario dado que no había demandantes de asilo suficientes.

En muchos estados de la Unión Europea, la situación es diferente, y no sólo porque las cifras sean espectaculares sino también por el modo en que se trata el asilo. Y la forma en que un Estado enfoca el tema del asilo tiene mucho que ver, y es perfectamente comprensible, en la deci-

sión que toman las personas a la hora de dirigirse a un país o a otro. En el Reino Unido, por ejemplo, y creo que es un hecho que lo distingue del resto de países, un tribunal ordinario puede –en virtud de las leyes nacionales y los usos británicos– conceder asilo político a un ciudadano de un país tercero sin que el Gobierno pueda hacer nada para impedirlo. Si un tribunal ordinario puede decidir que una persona cumple los requisitos necesarios para que se le conceda el asilo, es obvio que nos encontramos ante un nivel de garantías mucho más elevado que si son las autoridades gubernativas las que lo conceden discrecionalmente.

En este escenario con realidades tan distintas, los estados de la Unión Europea ya habían intentado buscar aproximaciones en un ámbito de política interior entonces puramente intergubernamental como el famoso Reglamento de Dublín, por el cual los estados se hacían responsables de los solicitantes según el primer país de entrada. Pero fue en 1999 cuando la Unión Europea decidió armonizar los procedimientos y estándares de acogida con relación al asilo. Esta es una decisión notable: en el caso de la inmigración, por ejemplo, la UE decide aproximar legislaciones, pero respecto al asilo señala que debe haber un solo espacio para el refugio y el asilo en el marco europeo. En este momento, el debate está en si este espacio se hace con relación a la Convención de Ginebra vigente o si se debe abogar por una reforma de dicho convenio. Personalmente soy partidaria de ser enormemente conservadora en este tema, pues temo el día en que se abra el Convenio de Ginebra, que nació en medio de la Guerra Fría, y que si hoy se plantea reformarlo es para hacer una modificación a la baja. Además, considero que la Convención de Ginebra ya prevé la posibilidad de hacer lecturas más flexibles de la misma, suficientes para que se pueda incluir aquello que consideremos necesario. España, por ejemplo, ha concedido asilo, y lo ha hecho con la legislación actual, en el caso de una mujer que alegaba la imposibilidad de retornar a su país puesto que en el mismo no se respetaban, en ningún caso, los derechos de las mujeres y el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, la Unión Europea se propone esta armonización cumpliendo el Convenio de Ginebra, o intentado cumplirlo, y esto me parece importante. El éxito del intento ha sido más bien relativo, porque si bien la primera idea –positiva desde mi punto de vista– es la delimitación común de asilo, ésta se ha convertido en una arma de doble filo. En realidad le estamos diciendo al solicitante de asilo que se le agotan las posibilidades en un solo país: por un lado, esto es positivo en la medida que se limita lo que se ha venido a conocer como “*asylum shopping*”, que implica que los solicitantes de asilo vayan circulando de un Estado a otro beneficiándose –como dicen los detractores del sistema– de los dos años de protección relativa que los estados conceden a los solicitantes de asilo mientras se examina su solicitud, y esta situación puede alargarse 10 o 12 años. Pero, por otro lado, también es negativo porque no es la Unión Europea quien, con unos procedimientos únicos, proporciona las garantías para ser refugiado y los mecanismos de protección en el espacio UE, sino que esto sigue estando en manos de los estados. Por lo tanto, los solicitantes arriesgan, cuando presentan su solicitud en un determinado Estado Miembro, sus posibilidades de ser acogido en todo el territorio de la Unión Europea. Se ha armonizado, por así decirlo, el rechazo a las solicitudes asilo. Esto implica, obviamente, que los solicitantes de asilo presten especial atención a la elección del Estado ante el cual presentaran su solicitud, puesto que una denegación de asilo en España implicará que ya no se pueda pedir asilo en Francia o en el Reino Unido. Esta armonización del rechazo ha venido acompañada, por otro lado, de una directiva que establece un procedimiento común que se puso en la mesa del Consejo en 2000 y que aún no ha sido aprobada. El problema al que nos enfrentamos con esta directiva es que hay tal cantidad de excepciones debidas al uso de la unanimidad –también conocido como derecho de veto, y que esperábamos que se acabaría con el Tratado constitutivo europeo pero no ha sido así– que la norma comunitaria acaba siendo un compendio de las legislaciones nacionales, y a esto no puede llamársele proceso de armonización. Esto mismo ha

pasado con la directiva de reagrupación familiar, que ha sido enviada al Tribunal de Justicia precisamente por una de las excepciones que incorporaba.

Por otro lado, existe una directiva que considero muy importante sobre los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países como refugiados, que ciertamente fue aprobada y que debería servir de vara para medir las legislaciones nacionales. También en este caso las excepciones han sido notables, y la vía para los que querían mayor armonización ha sido señalar que las excepciones sólo tendrían efecto en aquellos países en los que ya se aplicasen, con lo que la situación se ha vuelto aún más compleja.

Otro tema que merece especial atención es el modo en que se acoge a los solicitantes de asilo. Existen dos directivas sobre las condiciones que hay que cumplir, así como un reglamento que establece los criterios y la responsabilidad –tal como he apuntado con anterioridad– del examen de las solicitudes de asilo adoptado en 2003. Pero luego existen importantes diferencias en relación con las normas mínimas de recepción de los solicitantes de asilo, según cada país. En el caso español, por ejemplo, la acogida está en manos básicamente de Cruz Roja, quien se encarga de su supervivencia, mientras que en estados como Dinamarca se garantiza el acceso a la educación, el aprendizaje de la propia lengua, dinero de bolsillo, acceso a la sanidad y el derecho a buscar un alojamiento, elementos que en los otros países son prácticamente inexistentes. En este sentido, querría hacer un inciso que creo necesario: cuando se habla de las restricciones que el Gobierno danés quiere hacer en las concesiones de asilo, hay que tener en cuenta de qué situación se parte, que es claramente distinta –por los elementos que acabo de apuntar– a la de otros países de la Unión Europea.

Si bien teóricamente esto ya se ha armonizado con un éxito discutible, lo que ciertamente ha conseguido la Unión Europea, y que puede servir de ejemplo en otros aspectos, es la directiva sobre la protección temporal de los demandantes de asilo. Y en este tema la necesidad ha sido vir-

tud, puesto que esta directiva es hija de la crisis de Yugoslavia. Fue la primera que se aprobó después del Tratado de Amsterdam de 2001, y lo fue porque los países europeos se vieron francamente incapacitados para asumir el flujo de personas que ocasionó la guerra de los Balcanes. Esta directiva de acogida temporal se plantea como solución para flujos notables y puntuales de personas que se ven obligadas a huir de sus países debido a situaciones de guerra, de desastres naturales, etc. Considero que dicha directiva funcionó, y lo hizo porque se basó en criterios que surgían de la experiencia práctica de haber tenido que acoger a las víctimas de la guerra.

Además de esta armonización, como mínimo, del espacio de rechazo y de lo que debería ser la armonización de las condiciones de acogida, la otra obsesión de la Unión Europea es lo que se ha venido a llamar, desafortunadamente desde mi perspectiva, “*burden-sharing*” o, lo que es lo mismo, compartir las cargas, el gasto escaso que nos genera acoger a los refugiados. Más allá de los términos que se usan, la idea que hay detrás es establecer un marco financiero que regule todo esto, aunque por el momento aún no se ha encontrado el sistema. Existen, eso sí, medidas de financiación de algunas acciones como el Fondo Europeo de Refugiados, un instrumento que hemos de conocer –porque también desde Cataluña podemos utilizarlo– que ha de servir para mejorar las condiciones de acogida de los refugiados.

Más allá de las directivas pendientes de aprobar, a la Unión Europea le queda aún pendiente llevar a cabo un paquete que enlaza las relaciones con los países terceros y la agenda de inmigración y asilo. Especialmente en este último punto creo que existe un interesante mundo por explorar. Y sobre el asilo, comparto las preocupaciones expresadas sobre la idea de los centros de escrutinio de los solicitantes de asilo fuera de las fronteras europeas; me parece una idea tremenda. Alemania frenó esta iniciativa, con el apoyo sueco, en un Consejo Europeo porque la propuesta de cerrar a los refugiados en unos campos exteriores para poder escudriñar sus demandas tenía resonancias bastan-

te intolerables para Europa. Pero sí queda por desarrollar esta idea de reforzar las capacidades de los países terceros para acoger a los refugiados: en este sentido, se han adoptado dos programas financieros en el marco de la gestión de flujos para apoyar y ayudar a países terceros a que desarrollen legislaciones y capacidades de acogida para los refugiados.

Considero que en este punto deberíamos estar muy atentos, porque me parece adecuado que ayudemos en estos ámbitos, pero deberíamos hacerlo con cuidado y adecuadamente. Me parece que en este ámbito de las relaciones con países terceros existe una idea perniciosa que es la del tercer país seguro. Cuando hacemos referencia a un tercer país seguro, no deberíamos hacerlo en forma de lista, sino caso por caso, ya que es cierto que una persona que huye de su país –en África o en Asia– puede mejorar sus condiciones de vida si es acogida en un país del entorno, al que hay que ayudar a compartir “las cargas económicas”, que le garantice –y en eso ACNUR ha dado su aprobación– un mayor contacto con su entorno, su familia, etc. Ahora bien, esto no puede hacerse genéricamente y no se puede determinar que este o aquel país es seguro sin más, porque existen situaciones específicas siempre. Turquía, por ejemplo, puede ser un país seguro para un refugiado checheno, pero no para un refugiado del Kurdistán sirio por razones de sobra conocidas. Por lo tanto, me parece peligroso usar este concepto de manera genérica en el marco de la política europea. Por otro lado, entre los retos de futuro sí que está, evidentemente, plantearse cómo podemos trabajar para incrementar el número de países que cumplan con la Convención de Ginebra, y cómo les ayudamos a que tengan la capacidad de cumplir con la misma; a pesar de que como país estamos, por desgracia, poco autorizados en el ámbito comunitario para hablar mucho sobre estos temas, puesto que no hemos cumplido de una manera completa. Pero sí creo que deberíamos utilizar, como mínimo, esta fase hacia la armonización para intentar trabajar, y de manera consciente, en este sentido.

Perspectivas y retos del asilo y el refugio en Europa

Carlos Boggio

Representante de ACNUR en España

En primer lugar quiero agradecer a los patrocinadores de esta jornada, la Fundación CIDOB, ACSAR y el Comité Catalán del ACNUR, por permitir hoy, una vez más y como se hace cada año, recordar y honrar la memoria de los refugiados en el mundo con motivo del Día Mundial del Refugiado.

Considero que es muy atinada la propuesta que se ha hecho de discutir y reflexionar juntos sobre el asilo en el contexto de la Unión Europea y, concretamente, de España. Para ello, voy a hacer una breve exposición, desde la perspectiva de ACNUR, sobre la situación del asilo en la Unión Europea; sobre las tendencias, a nivel cuantitativo, y el balance del proceso de armonización del asilo. La idea es plantear en qué etapa estamos y cuáles son los retos futuros. En esa misma perspectiva, también voy a comparar el proceso de la UE con la situación en España, para que tratemos entre todos de extraer algunas conclusiones y formular algunas recomendaciones.

La segunda parte de mi presentación va a centrarse en el fenómeno al cual estamos confrontados todos los que trabajamos con el tema del asilo en Europa y en España: el reto de la inmigración y el asilo, y cómo hacer frente a este fenómeno creciente que vemos en nuestra agenda cotidiana.

Si analizamos el comportamiento del asilo en la UE, desde una perspectiva meramente cuantitativa, veremos cifras que no hacen más que indicar una baja sustantiva de este fenómeno. En el año 1992 hubo 680.000 personas que solicitaron asilo en los 25 países que actualmente constituyen la UE, mientras que en 2003, esta cifra bajó a 350.000, casi la mitad. Si analizamos las estadísticas, al 31 de diciembre del 2004, vemos que, comparando los dos últimos años, en Europa el número de

personas que han pedido asilo ha bajado un 31%. Observamos que Francia es, hoy y desde hace un año, el país de la UE con el mayor número de solicitudes de asilo –15.700 durante el primer trimestre de 2005–, seguido por el Reino Unido y Alemania. Precisamente en países tradicionalmente de gran acogida de asilo como son Alemania, Reino Unido, Suiza o Suecia, los porcentajes de solicitud de asilo han bajado drásticamente. Estamos, por lo tanto, ante una tendencia neta que confirma la baja experimentada en los últimos diez años.

Si medimos de manera cuantitativa el comportamiento del asilo en España, y observamos el cuadro 1 que nos muestra la tendencia desde 1990 hasta el año 2004, las evidencias están a la vista. En el año 2004, 5.553 personas pidieron asilo en España, y se concedió el estatuto de refugiado a 175 personas, o sea el 2,7%. Si sumamos a ello las concesiones de estatuto humanitario, el total de las solicitudes aprobadas no llegan a 400. Comparando las cifras de solicitantes de asilo entre el año 2003 y el año 2004, o el año 2002 y el 2004, vemos que la tendencia sigue siendo a la baja. Y si miramos la estadística del primer trimestre del año en curso, observamos que también hay una disminución en comparación con el primer trimestre del año pasado. España se sitúa estadísticamente entre los últimos cuatro países de la UE-15 en cuanto a solicitudes de asilo y a porcentaje de reconocimientos del estatuto de refugiado, y nos referimos a las cifras oficiales publicadas por el Ministerio del Interior. Una rápida ojeada a las nacionalidades que más demandan asilo en España, nos permite ver una diáspora con muchos orígenes, sobre todo provenientes de África, principalmente del África Subsahariana, y por supuesto de América Latina: las solicitudes de asilo de los colombianos continúan predominando, un hecho que no ha cambiado a lo largo de estos últimos años. Hay, por lo tanto, muchas solicitudes de asilo procedentes de África, pero si miramos los países de origen de las personas a quienes España ha reconocido el estatuto de refugiado, se ve como desaparecen casi los africanos del mapa. Los principales orígenes de la mayoría de solicitudes son Colombia, la

Federación Rusa (hay ciudadanos chechenos entre ellos), Cuba y Guinea Ecuatorial, entre otros.

Un problema que creemos necesario e importante abordar es el reto de la Unión Europea por armonizar sus políticas de asilo. El proceso de la armonización en la UE establece, según el Tratado de Amsterdam y en una primera etapa que ahora acaba, la adopción de una serie de estándares mínimos para el asilo entre los Estados Miembros. En el año 2004, el Consejo Europeo reunido en La Haya adoptó una serie de programas que están dirigidos al futuro de la normalización del asilo para mejorar las condiciones de asilo en los países de origen y en los países de tránsito, antes de que los solicitantes lleguen al seno de la UE. Aquí el reto que se está lanzando a la UE y que nosotros compartimos es el desafío de brindar protección internacional en las regiones donde se producen desplazamientos y que, por lo tanto, el asilo no sólo se garantice necesariamente en el destino final. Esta nueva estrategia de la UE del Programa de La Haya incluye como objetivo trabajar más el partenariado entre países de destino, de tránsito, primer país de asilo y país de origen de donde provienen los flujos de refugiados.

Desde la perspectiva de ACNUR, se apuesta definitivamente por la armonización del asilo en Europa como una medida fundamental para lograr condiciones más justas y más equiparables para los solicitantes de asilo en toda la UE. No es extraño que una solicitud de asilo sea tratada de modo distinto en un país o en otro de la UE; hay muchas discrepancias, ciudadanos que son rechazados en un país no lo son en otro, etc. Recuerdo, por ejemplo, el caso hace dos años de solicitudes de chechenos rechazados en Eslovenia. Sin embargo, la mitad de las solicitudes de asilo de chechenos eran admitidas a trámite en la mayoría de los países de la UE.

Por lo tanto, el proceso mismo de armonizar nos parece necesario, pero ¿qué nos preocupa de ese proceso?

Veamos cuál ha sido el proceso de la transposición de las directivas que la UE ha dictado con relación al asilo. Algunas ya están en proceso de adopción en España, mientras que otras todavía no se han definido del

todo en el seno de la UE. Hay una directiva de protección temporal, ya aprobada por los países de la UE, que en España se transpuso a través de un Real Decreto en octubre del año 2003, por lo que ya está vigente. También tenemos una directiva aprobada posteriormente, sobre condiciones de acogida de solicitantes de asilo, que se transpuso parcialmente en la legislación española el 6 de febrero de este año a través del reglamento de la Ley de Extranjería. Está pendiente de aprobarse, en el seno de la UE, la directiva sobre definición de refugiado (el plazo que se ha dado la UE es octubre de 2006) y la directiva de procedimiento de asilo. La Unión Europea también ha producido algunas directivas en el área de inmigración, que tienen un impacto importante en el tema del asilo: una se refiere a los mínimos estándares en materia de retornos de inmigrantes y tiene que ver con solicitantes de asilo, que está en proceso de elaboración en el seno de la UE, y otra que también se espera que se apruebe e implemente este año es una directiva europea sobre reagrupación familiar, que va a afectar el quehacer de todos los que trabajamos el tema del asilo.

Desde la perspectiva de ACNUR, a medida que el proceso de convergencia avanza, vemos que progresivamente son más los países europeos que van adoptando medidas cada vez más restrictivas y que introducen, en vez de armonizar al alza, elementos para hacerlo a la baja y a través de demasiadas excepciones. Los acuerdos adoptados, lo decíamos en todos nuestros comunicados públicos sobre las directivas adoptadas, se han decidido a partir de mínimos, no de máximos. De una tradición generosa en materia de asilo se ha impuesto, en estas discusiones, las versiones más restrictivas del asilo y nos preocupa que las decisiones que se han tomado no lo hayan sido por consenso. Si nos fijamos en una sola directiva, la de procedimiento que ya está adoptada, veremos que es una amalgama de quince modelos diferentes y que, más que un esfuerzo para introducir mayores garantías en el sistema del asilo y procesar las solicitudes en el seno de la UE, da la impresión que el esfuerzo de la misma está dirigido a encaminar a los solicitantes de asilo hacia las fronteras externas de la UE.

La armonización europea del proceso de asilo nos parece una iniciativa importante, pero en la medida en que sea restrictiva, tiene un efecto muy perverso, especialmente porque puede tener un efecto dominó en otros países y otras regiones del mundo, que observan lo que hace Europa. Dado que este proceso de armonización lo ha sido a partir de mínimos y de restricciones, nos preocupa el impacto que pueda tener cuando se hable de armonizar el asilo en países de Latinoamérica u otros continentes. Creemos que sienta un precedente que, en ocasiones, puede ser emulado por otros países.

También creemos que las medidas de armonizar políticas de inmigración son importantes en el seno de la UE, pues tener políticas armonizadas de inmigración va a ayudar a aliviar la presión existente sobre los sistemas de asilo. Muchos países, no es el caso de España, tienen un procedimiento de asilo separado claramente del procedimiento de inmigración.

¿Qué nos preocupa de las discusiones, de las políticas que se están adoptando en materia de inmigración? Todos constatamos que el incremento de la inmigración ilegal que llega a Europa y la preocupación existente ante el riesgo por la entrada de terroristas internacionales se ha traducido en una política, en los países desarrollados, que tiene como objetivo prioritario controlar las fronteras, y se ha convertido en un tema predominante en la agenda política de muchos gobiernos, en las recientes campañas electorales y en los programas de gobierno.

¿Qué pasa con los canales de inmigración que cada vez son más limitados? Pues que muchos inmigrantes utilizan la vía de los traficantes y el canal de asilo como medio viable para intentar lograr su entrada a un país. Así, a veces se hace un uso abusivo del asilo. Recordemos las medidas de control de la inmigración que ha adoptado la UE y que han tenido un efecto muy negativo en los solicitantes de asilo, tales como la imposición de visados. Las sanciones a transportistas han sido y son un gran disuasivo para que las personas puedan llegar a España, pues ninguna compañía aérea embarca a una persona que no esté en situación regular para poder entrar en la UE. Los controles cada vez són más acti-

vos y efectivos: controles de documentos en el embarque y desembarque, también las medidas de interceptación marítima que se usan, como los controles de infrarrojos para descubrir pasajeros a la entrada al puerto, o los controles en los puertos fronterizos.

La vía marítima tiene gran importancia en España: según las estadísticas publicadas por EUROSTAT, este país seguía siendo en el año 2003-2004 el país de la UE más expuesto a la inmigración por vía marítima.

Lo que no podemos negar, y por ello hablamos del vínculo entre la inmigración y el asilo, es que cada vez más el fenómeno de la inmigración expone la pobreza de muchos ciudadanos, que huyen de sus países de origen y tratan de llegar a los países desarrollados. La pobreza, la búsqueda de empleo, los conflictos armados, la inestabilidad política y los desastres ambientales son factores que contribuyen a crear corrientes migratorias mixtas entre las que se encuentran solicitantes de asilo.

Los refugiados no pierden sus necesidades de protección y sus derechos sólo por el hecho de ser parte de los flujos mixtos.

Si nos referimos a la situación detectada en las ciudades autonómicas de Ceuta y Melilla y de las Islas Canarias, en los flujos migratorios hay un porcentaje significativo de personas que han pedido asilo. En el caso de Ceuta, por ejemplo, el 9% de todas las solicitudes de asilo de ciudadanos subsaharianos han sido admitidas a trámite de asilo en el transcurso de los últimos meses.

También nos preocupa enormemente el tremendo sufrimiento al que están expuestas las personas que pretenden ingresar en la UE, cualquiera que sea su situación. Permítanme recordarles que más de 5.000 personas han muerto en el intento de llegar a Europa en los últimos diez años, muchos de los cuales perdieron su vida sobre todo en alta mar. El periódico francés *Le Monde* publicó un mapa bastante elocuente sobre el número de personas inmigrantes que han muerto intentando cruzar el estrecho de Gibraltar o en su travesía hacia las Islas Canarias, en su propósito por llegar a la UE. La prensa nos recordaba que hace unos días, una patera se hundía frente a las costas marroquíes y morían en ella 12

personas, mujeres y niños, ciudadanos subsaharianos. Nos preguntamos cuántos de entre estas personas podían ser auténticos solicitantes de asilo.

ACNUR afirma claramente que el control migratorio es una función legítima de cualquier Estado y es un ejercicio ligado estrechamente a su soberanía. Lo que nos preocupa es que las personas que necesitan protección en los flujos migratorios puedan y deban tener acceso al territorio español y al procedimiento de asilo cada vez que sea necesario.

ACNUR vela para asegurar que las necesidades de los refugiados y los solicitantes de asilo se tengan en cuenta en el contexto de la gestión de las migraciones.

El acceso a procedimientos de asilo equitativos, ágiles y eficientes, dotados de recursos suficientes y bien entrenados contribuye a desentrañar los distintos componentes de las corrientes de flujos migratorios.

En el marco de la aplicación de la política de inmigración y asilo en España, también encontramos que es fundamental que el personal de fronteras reciba la formación necesaria, que sepa aplicar los instrumentos de protección internacional para su trabajo concreto. Lo cierto es que no es evidente que un policía, un guardia civil, durante su formación, conozca a fondo cuáles son los derechos que asisten a cualquier ciudadano para poder pedir asilo y cómo se formula esa solicitud de asilo cuando uno se encuentra en una frontera, como pasa a menudo en el norte de África.

Por otro lado, también nos preocupa que el personal de orientación social, que es el que trabaja con inmigrantes extranjeros que llegan al territorio español, sepa y pueda hacer las preguntas adecuadas para canalizar adecuadamente las solicitudes de asilo. Acabo de visitar las ciudades de Ceuta y Melilla, y a menudo en este tipo de visitas entrevistamos a extranjeros que están alojados en los centros. Del relato de varios de los extranjeros se desprendía que era evidente que habían tenido un problema de persecución que les obligó a salir de su país de origen. Sin embargo, el cuestionario que se les había aplicado en el centro sólo preguntaba cuál había sido su trayectoria, por qué países habían transitado,

pero no había profundizado suficientemente sobre el motivo de su desplazamiento. Estas personas no habían pedido asilo, pero tampoco sabían que tenían derecho a pedirlo. Así, nos preguntamos cuántas de estas personas podrían pasar desapercibidas, sin quererlo, por parte de la red de orientadores sociales que trabajan a favor de los inmigrantes.

Asimismo, nos preocupan los programas de intercepción marítima que con fondos europeos se están desarrollando muy activamente. Creemos necesario que se preserve el derecho a que personas interceptadas en una embarcación en aguas territoriales o en alta mar puedan ser entrevistadas con detenimiento para ver cuál es su perfil antes de ser devueltos hacia sus países de origen. El riesgo de ser devueltos puede ser muy alto para personas que huyen de persecuciones.

Por otro lado, nos parecen importantes las negociaciones y las directivas que está elaborando la Unión Europea en materia de readmisión. Valoramos considerablemente que los acuerdos de readmisión con países terceros tengan provisiones legales muy claras, que velen por proteger los derechos de las personas que antes de ser devueltas a sus países de origen pasen por un procedimiento de asilo ágil y efectivo. Nos parece fundamental que eso se refleje en la nueva directiva.

Por último, considero muy estimulante la nueva iniciativa del Programa de La Haya que prevé reforzar mecanismos de protección en zonas de origen. Hoy, por ejemplo, nos preocupa mucho el caso de los ciudadanos subsaharianos que intentan llegar a España como pueden, y que no pueden pedir asilo ni en Libia ni en Marruecos, pues las posibilidades en ambos países son casi inexistentes. La prensa ha reflejado la enorme presión que hemos hecho las organizaciones humanitarias y ACNUR sobre las condiciones en que son tratados los inmigrantes que llegan a Italia desde Libia, que desembarcan en la isla de Lampedusa. ACNUR ya transmitió su preocupación al Gobierno italiano por no tener acceso a dichos inmigrantes y poder evaluar si entre ellos podía haber o no solicitantes de asilo. En Italia, país de la Unión Europea, se están devolviendo inmigrantes a Libia, un país que no ha firmado la

Convención de Ginebra. También hemos conocido casos de solicitantes de asilo que han llegado a Ceuta por no tener otra alternativa, pues no han podido pedir asilo ni en Libia ni tampoco en Marruecos. Creemos y esperamos que este enfoque de la Unión Europea, a través del Programa de La Haya, esté dirigido a proporcionar mayor ayuda, mejor condicionamiento y mejor preparación, así como también para establecer una red de partenariado con ONG y otros organismos, para que haya mejores condiciones de protección también en los países de tránsito, y particularmente en Marruecos, país de donde proviene el grueso de los solicitantes de asilo subsaharianos que llegan a España.

No quisiera extenderme más, pero sí querría terminar con una reflexión: una vez más conmemoramos un día a nivel mundial en memoria de los refugiados, hecho que nos debe hacer meditar a todos sobre el contenido humanitario de nuestro trabajo.

Anexos

Cuadro 1. El asilo en España. Reconocimiento del Estatuto de Refugiado y otros tipos de protección 1990-2004

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Solicitudes de asilo	8.647	8.138	11.708	12.615	11.992	5.678	4.730	4.938	6.764	8.405	7.926	9.490	6.309	5.918	5.553
Decisiones	3.128	4.879	8.540	17.537	12.818	6.294	4.782	5.127	6.085	7.055	7.533	9.074	6.268	6.948	6.304
Estatutos de refugiado	490	313	549	1.287	627	464	243	156	238	294	381	314	168	227	175
% de estatutos de refugiado	15,7	6,4	6,4	7,3	4,9	7,4	5,1	3,0	3,91	4,1	5,1	3,4	2,6	3,2	2,7
Otros tipos de protección	127	56	183	125	62	209	193	218	758	738	388	266	126	142	203
% otros tipos de protección	4,1	1,1	2,1	0,7	0,5	3,3	4,0	4,2	12,4	10,4	5,2	2,9	2,0	2,04	3,2
Estatutos de refugiado y otros tipos de protección	617	369	732	1.412	689	673	436	374	996	1.032	769	580	294	369	378
% de estatutos de refugiado y de otros tipos de protección	19,7	7,6	8,6	8,1	5,4	10,7	9,1	7,2	16,3	14,6	10,3	6,3	4,6	5,3	5,9

- Durante el primer semestre de 2005 se recibieron 1.411 solicitudes de asilo

Cuadro 2. Principales nacionalidades en España

Nacionalidades	Solicitantes de asilo			
	2004	2003	2002	% *
Nigerianos	1.029	1.688	1.440	-64,04
Argelinos	991	682	350	31,18
Colombianos	760	577	1.105	24,08
Malíes	253	63	26	75,10
Guineanos	228	171	46	25,00
Congoleños	203	274	175	-34,98
Guineanos (Guinea Bissau)	114	54	5	52,63
Marfileños	110	241	45	-119,09
Ghaneses	108	58	41	46,30
Liberianos	102	190	36	-86,27

*Relación entre 2004-2003

El proceso de armonización del asilo en la Unión Europea

- En el contexto del incremento de la migración internacional, de la inestabilidad y la conflictividad en muchos países del mundo, el establecimiento de un sistema común de asilo en Europa accesible y efectivo es muy importante.
- La primera fase del Tratado de Amsterdam estableció una serie de mínimos estándares para la armonización del asilo entre los Estados Miembros.
- A través del Programa Multianual en las áreas de Libertad, Seguridad y Justicia del Consejo Europeo, conocido como "The Hague Programme", adoptado en noviembre de 2004, ACNUR lanzó un llamamiento a los estados para que ellos mismos velaran por los derechos de los refugiados y de las personas necesitadas de protección internacional.
- El desafío de contribuir a brindar protección internacional que tenga en cuenta las dimensiones locales, regionales y globales del problema de los refugiados, así como las causas y consecuencias del desplazamiento. Dicha estrategia debe incluir el partenariado entre países de destino, de tránsito, primer país de asilo y país de origen.
- ACNUR considera que la normalización de la normativa de asilo en Europa es una medida fundamental para lograr condiciones más justas para los solicitantes de asilo y refugiados en toda la Unión Europea.

Retos de la legislación europea de asilo

Transposición Directivas Europeas de Asilo

Directiva	Plazo
Protección temporal	octubre de 2003 (Real Decreto)
Condicionamiento de acogida	6.02.05 Transposición en Reglamento de Extranjería
Definición de Refugiado	10.10.06
Procedimiento de Asilo	Adopción pendiente
Mínimos estándares de retorno	En elaboración
Reagrupación familiar	31.10.05

- A medida que el proceso de armonización llega a su fin, se constata que aumentan las presiones políticas para reforzar medidas restrictivas que se traduzcan en la introducción de demasiadas excepciones.
- Acuerdos adoptados basados en mínimos.
- Se han impuesto las visiones más restrictivas y no adoptadas por consenso.
- La Directiva de procedimientos es una amalgama de 15 modelos distintos más que un esfuerzo por crear un procedimiento justo con garantías.
- Resultado: cuatro tipos distintos de procedimientos que parecen querer empujar a los solicitantes a las fronteras externas de la Unión Europea.
- Las iniciativas regionales necesitan llevarse a cabo con cautela dado su impacto potencial y “el efecto dominó” que tienen en otras regiones. Los enfoques de política regional no deberán ir acompañados de un deterioro de las normas establecidas por medio de inmensos esfuerzos a nivel universal.

Armonización de políticas de inmigración

- El Tratado de Amsterdam también introduce un conjunto de medidas para la armonización de las políticas de inmigración de los Estados Miembros.
- Si es eficaz contribuirá a aliviar la presión existente sobre los sistemas de asilo.
- Es necesario que las mismas incorporen las normas de protección internacional de los refugiados, sobre todo en las medidas de control de acceso al territorio y expulsión, para evitar que se vulnere la obligación de *non-refoulement* de la Convención de Ginebra de 1951.

Vínculos entre el control de la inmigración y el asilo

- El incremento de la inmigración ilegal y el temor a la entrada de terroristas internacionales se han convertido en las mayores preocupaciones de los países industrializados, y aparecen como temas predominantes en campañas electorales y programas de gobierno.
- Con canales de inmigración muy limitados, muchos inmigrantes se convierten en víctimas de traficantes que emplean ilícitamente el canal del asilo como medio viable de entrada a un país.
- Las medidas de control migratorio más frecuentes se resumen en:
 - imposición de regímenes de visado,
 - sanciones a transportistas,
 - control de documentos antes del embarque y el desembarque,
 - empleo de medidas de interceptación como el uso de cámaras infrarrojos para descubrir a pasajeros clandestinos en las fronteras y los puertos...
- La pobreza, la búsqueda de empleo, los conflictos armados, la inestabilidad política y los desastres ambientales son factores que contribuyen a crear corrientes migratorias mixtas entre las que se encuentran solicitantes de asilo.
- Aumento de la inmigración irregular en 2003 y 2004. España fue el país de la Unión Europea que recibió el mayor número de inmigrantes por vía marítima.
- Los refugiados no pierden sus necesidades de protección y sus derechos sólo por el hecho de ser parte de los flujos mixtos.
- Desde que hay pocos canales legales para los inmigrantes en Europa y que éstos son muy restringidos, los solicitantes de asilo y los inmigrantes económicos recurren a vías de acceso irregulares que incluyen redes de traficantes.
- ACNUR está preocupado por los peligros que sufren las personas que intentan entrar en Europa de manera irregular atravesando el mar Mediterráneo.
- Se estima que al menos 5.000 personas han muerto en el intento de llegar a Europa en la pasada década, muchas de las cuales perdieron su vida en el mar.
- ACNUR considera que el control migratorio es una función legítima de los estados, directamente relacionada con el ejercicio de su soberanía.
- También ACNUR considera que el establecimiento de medidas para controlar la inmigración irregular, así como las medidas legales para la entrada de los inmigrantes por

vías legales, han de contemplar mecanismos eficaces para que las personas que necesitan protección puedan acceder al país siempre que lo necesiten.

- ACNUR vela para asegurar que las necesidades de los refugiados y los solicitantes de asilo se tengan en cuenta en el contexto de la gestión de las migraciones.
- El acceso a procedimientos de asilo equitativos, ágiles y eficientes, dotados de recursos suficientes y bien entrenados contribuye a desentrañar los distintos componentes de las corrientes de flujos migratorios mixtos.
- ACNUR comparte su preocupación cuando algunos estados acuden a los conceptos de primer país de asilo y tercer país seguro.
- Entre las personas que pretenden ingresar a los países de la UE se encuentran individuos que requieren protección internacional, los cuales tienen necesidades especiales tales como las víctimas del tráfico y de la trata de blancas, mujeres y niños en situación de riesgo.
- Los Estados Miembros deben asegurar que el personal de fronteras reciba capacitación adecuada y actualizada sobre los instrumentos de protección internacional y otros instrumentos de derechos humanos y su aplicación con su trabajo.
- Intérpretes y asistentes sociales deben estar disponibles y entrenados para identificar tempranamente personas que requieran protección internacional, personas con necesidades especiales para asesorarlas adecuadamente.
- Especial atención se requiere en los programas de intercepción marítima de movimientos irregulares, en particular en alta mar o en aguas territoriales de otros países del Mediterráneo. Entre las personas interceptadas suele haber personas en necesidad de protección internacional y no deben ser expuestos al retorno a sus países de origen sin que su solicitud de asilo sea evaluada mediante un procedimiento justo y ágil.
- Retorno y acuerdos de readmisión. Se anticipa la elaboración de una Directiva Europea que defina estándares mínimos en materia de retorno. La misma deberá velar por incluir previsiones claras contra el retorno de personas en necesidad de protección internacional o que posean razones humanitarias para permanecer en un país de la UE. Los acuerdos de readmisión deberán incluir previsiones y salvaguardas específicas para evitar su aplicación en el potencial retorno de solicitantes de asilo cuyas solicitudes no hayan sido examinadas.

El Programa de La Haya (The Hague Programme [HP])

Es el nuevo Programa Multianual de la UE en las áreas de Libertad, Seguridad y Justicia, adoptado por el Consejo Europeo, el 5.11.04.

Partes del HP directamente vinculadas con asilo y la protección de los refugiados:

– Desarrollo de programas regionales de protección (julio 2005):

a) Partenariado entre UE y terceros países origen y tránsito en temas de inmigración y asilo.

b) Reforzar la capacidad de ofrecer protección en países de origen

• Esquema común europeo de *reasentamiento*.

– Estudio del procesamiento conjunto de las solicitudes de asilo dentro de la UE:

a) Establecimiento de un procedimiento común de asilo y un estatuto uniforme para los beneficiarios del asilo o de protección subsidiaria.

– Estudio de las ventajas, factibilidad del procesamiento conjunto de solicitudes de asilo fuera de la UE.

Reflexión final

A inicios del nuevo milenio, el hecho de que instituciones como ACNUR sigan siendo necesarias en el mundo debería servir para recordarnos el permanente fracaso de la comunidad internacional en lo relativo a prevenir los conflictos, la persecución, la pobreza y otras causas fundamentales de conflictos y desplazamientos. Es evidente que el fenómeno del desplazamiento forzoso no ha desaparecido y es probable que siga siendo una preocupación importante de la comunidad internacional en el siglo XXI.

Más información: www.unhcr.ch

www.acnur.org

Más de 4.000 defunciones en las fronteras (1992-2003)



Fuente: *Le Monde Diplomatique*. Olivier Clochard



Causas de defunciones

- Ahogamiento (náufragos, travesías de ríos y lagos)
- Asfixia (remolque de camión, contenedores de carga)
- Hipotermia después de un viaje en avión (en el tren de aterrizaje)
- Otras (agotamiento, accidente, hipotermia, campos de minas)
- Suicidio
- Ausencia de cuidados, acto racista
- Violencia de las fuerzas del orden
- Unión Europea ampliada (desde mayo de 2004)
- Países candidatos a la integración
- Límites del espacio Schengen

Clausura

Anna Simó

Consellera de Benestar i Família, Generalitat de Catalunya

Querría, en primer lugar, felicitar la celebración de este acto, una mezcla de reflexión, de tributo y de recuerdo para las personas refugiadas en este día de conmemoración del refugiado. Un día mundial en el *leiv-motif* del cual Naciones Unidas hace referencia a la valentía y el coraje de las personas refugiadas para huir de las situaciones que sufren; a la valentía y el coraje para afrontar los horrores que han vivido y para afrontar un camino –que puede ser un calvario que dure años– de incertidumbres absolutas hasta que su situación se normalice. Una muestra, por lo tanto, de reconocimiento al coraje de las personas refugiadas.

No querría añadir mucho más a las intervenciones que me han precedido, pero sí me gustaría apuntar algunos elementos que se me plantean al reflexionar sobre el tema del asilo y del refugio, y también de los vínculos existentes con las políticas de inmigración. En relación con la política de asilo, creo que parece evidente que debemos tender, y así lo demanda ACNUR, a políticas garantistas: tanto para los derechos de las personas como para los estados o para quien disponga de las competencias en materia de extranjería, para la necesaria armonización de políticas y de medidas a fin de no crear desigualdades y evitar que se vulneren los derechos de estas personas al obligarlas a entrar en un circuito pernicioso, además de la necesaria armonización de los recursos económicos y de financiación para poder hacerle frente. Por otro lado, estamos pendientes de ver cómo evoluciona la definición del refugiado o cómo avanzará esta armonización: no puedo prever cómo evolucionarán estos conceptos y los procedimientos de asilo, pero en cualquier caso deberán regirse por los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y adecuación a las necesidades.

Otra cuestión que considero importante en el marco de las políticas de asilo y refugio –y que tiene, salvando las distancias, ciertos paralelis-

mos con las políticas de inmigración— es el peso que debería de tener el trabajo en origen y la cooperación al desarrollo. Igual que se debería articular una cooperación al desarrollo eficaz con los países que expulsan personas hacia al Norte, combinada con las acciones de trabajo en origen, se debería, con las precauciones necesarias, articular políticas de asilo que combinen la protección in situ para dar garantías a las personas que ven peligrar sus derechos o su vida en determinados países.

También querría hacer una reflexión sobre el informe que ha hecho ACNUR en relación con la disminución de las solicitudes de asilo en los países industrializados, y que en el Estado español se ha traducido, entre 2003 y 2004, en una reducción de las solicitudes en torno al 6%. Para el año 2004, las solicitudes de asilo en Cataluña han sido de alrededor de 170, 159 de las cuales se han presentado en la demarcación de Barcelona. Las principales nacionalidades de los demandantes son la nigeriana y la argelina.

Nos podríamos preguntar el porqué de esta disminución de las solicitudes de asilo presentadas, y seguro que la respuesta no es única sino que son muchas, y que algunas de ellas pueden ser interesadas. En este sentido, Carlos Boggio apuntaba que podrían tener este efecto políticas de inmigración restrictivas que no contemplan suficientemente el tema del asilo. Podría ser, aunque no lo tengo muy claro. Otra respuesta posible que también ha apuntado ACNUR en alguna ocasión es plantear si realmente llegan los que verdaderamente necesitan refugio o asilo, o son sólo los que tienen los recursos para poder llegar hasta el primer mundo, y los que más lo necesitan, los que están en situaciones de mayor riesgo, no pueden, ni ellos ni sus familias, pedir asilo en nuestros países. Precisamente ante esta posibilidad cobra mucho mayor sentido y fuerza la necesidad de la protección in situ en los países de origen, mediante fuerzas combinadas de ACNUR, Naciones Unidas y la Unión Europea.

Otra cuestión que a menudo se plantea desde una perspectiva positiva, y que yo diría que no lo es, es considerar que la disminución en las solicitudes de asilo se puede traducir en una mejor calidad en la aten-

ción a las personas asiladas. Puede ser una manera de entenderlo, pero creo que deberíamos preguntarnos sobre el porqué de esta disminución de las solicitudes. A veces se responde que es debido a la mejora de las condiciones de vida en los países de origen, pero creo que es una reflexión muy arriesgada. Seguramente en algún caso concreto, en algún momento determinado, esto puede ser cierto, pero dudo que sea un hecho generalizable y, en cualquier caso, vale la pena profundizar en las causas objetivas de la disminución de solicitudes de asilo presentadas.

Hay que señalar, además, que si bien es cierto que ha habido un decremento de las solicitudes de asilo en el Estado español de manera general, lo cierto es que también ha habido importantes incrementos en lugares concretos como, por ejemplo, Ceuta. Además, en este caso también existen personas acampadas en los bosques cercanos a Ceuta esperando una oportunidad para entrar, y se confirma que como más se restringen las entradas por los aeropuertos, como más caros son los billetes de transporte aéreo, más personas intentan acceder por la frontera de Ceuta para después regularizar su situación. Y este es un aspecto que hay que trabajar, puesto que si alcanzamos políticas de inmigración eficaces podremos evitar, como sucede ahora y ha comentado Carlos Boggio, que una gran mayoría de las personas que intentan acceder a la vía del asilo sean, realmente, inmigración económica. Porque lo que es evidente, y aquí lo relaciono con las políticas de inmigración, es que mientras exista un Norte y un Sur, mientras existan países ricos o de riqueza relativa y países pobres, mientras estos desequilibrios continúen, estos flujos continuarán existiendo e incrementándose. Mientras existan conflictos, mientras no se trabaje suficientemente en los procesos de paz (también desde la cooperación al desarrollo, como ha iniciado recientemente de manera más activa el Departamento de Gobernación de la Generalitat) y en la resolución de conflictos, no habrá posibilidad alguna de cambiar un ápice estos movimientos migratorios que se están produciendo, flujos que décadas atrás eran entre los propios países del Sur y que actualmente, y de manera creciente, son de Sur a Norte.

En cualquier caso, el reto también es europeo. La Unión Europea tiene que hacer políticas de inmigración armonizadas, integrales y valientes, tal como se está haciendo con las políticas de asilo. Y desde nuestro país debemos hacer políticas eficaces con el deseo último de la ciudadanía, de los derechos de las personas. También debemos hacer políticas de acogida eficientes y políticas que garanticen la igualdad de trato y de oportunidades entre la ciudadanía y las personas inmigradas.

Los retos no son fáciles. Hay países que nos llevan mucha distancia y tenemos que ser capaces de aprender de ellos –también de sus errores–, tanto en las políticas de gestión de la extranjería como en las políticas de asilo, y debemos hacerlo con sentido común, desde el respeto a los derechos de las personas, pero también desde la necesidad absoluta de fijar unos canales reglamentarios y potenciar aspectos clave –tal como ya han expresado los gobiernos de la Generalitat y del Estado–. Si somos capaces de todo ello, podremos encaminarnos hacia esta política más garantista tanto para las políticas de asilo y de refugio como para las políticas de gestión de los flujos migratorios.

Querría finalizar tal como he empezado, felicitando a la organización de este acto y volviendo a hacer un acto de reconocimiento, apoyo y respeto a las personas que tienen el coraje y la valentía de huir de situaciones de horror y caen en círculos complicados, imperfectos, de asilo y refugio. Creo que es importante que seamos capaces, entre todos, de darles ese futuro que necesitan y que se han ganado.